REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado:	ORMINSO ROMERO MUNAR
Radicación:	18592408900120160025500

Vista la constancia secretarial que antecede en el presente auto, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, en consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del Código General del Proceso;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha y hora el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el predio Rural denominado "Parcela #10 GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES", ubicado en la vereda Risaralda del Municipio de Puerto Rico-Caquetá, distinguido con la matricula inmobiliaria N°425-67102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán-Caquetá, de propiedad del señor ORMINSO ROMERO MUNAR. La base de licitación será del setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, por ser la primera licitación y será postor hábil aquél que consigne el cuarenta (40%) por ciento de dicho avaluó.

SEGUNDO: Por Secretaría elaborase el Aviso de Remate a fin de que la parte actora realice las publicaciones de ley de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	: IRINEO QUINTERO GARCIA
Apoderada	: PAULA ANDREA MOLINA ROMAN
Demandado	: YADIRA RODRIGUEZ GIRALDO
Radicación	: 1859240890012019-00111-00

Advertida la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia conforme el Art. 392 del Código General del Proceso, los términos fueron suspendidos por parte del Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, por lo tanto, en esta oportunidad procede el Despacho a programar una nueva fecha y hora para darle continuidad al presente proceso – Arts 372 y 383 ibídem, por lo que este Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha y hora para realizar la audiencia de manera virtual, de acuerdo a las pruebas decretadas mediante auto emitido el 05 de marzo de 2020 <Fol. 45 C. Ppal.>, el día tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

SEGUNDO: Por secretaría se comunicará esta determinación a las partes con las indicaciones de la herramienta tecnológica que se utilizará y el link de conexión para la audiencia – Art. 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado	: NELSON CALDERON MOLINA
Demandada	: MARTHA LUCIA CAMACHO FIERRO
Radicación	: 1859240890012016-00116-00

Vista la constancia secretarial que antecede en el presente auto, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, en consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del Código General del Proceso;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha y hora el día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble casa de habitación ubicada en la Carrera 8 N°8-45-47 Barrio Las Damas del Municipio de Puerto Rico-Caquetá, distinguido con la matrícula inmobiliaria N°425-63623 de propiedad de la demandada MARTHA LUCIA CAMACHO FIERRO. La base de licitación será del setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, por ser la primera licitación y será postor hábil aquél que consigne el cuarenta (40%) por ciento de dicho avaluó.

SEGUNDO: Por Secretaría elaborase el Aviso de Remate a fin de que la parte actora realice las publicaciones de ley de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	: HERIBERTO ZANABRIA GUZMAN
Apoderada	: LUZ MARINA FIERRO FIERRO
Radicación	: 18592408900120 20-00028-00

Advertida la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que la fecha programada mediante auto del 14 de los cursantes mes y año, el titular del Juzgado se encuentra en día compensatorio <Acuerdo CSJCAQA20-18 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá>, en esta oportunidad procede el Despacho a programar una nueva fecha para darle continuidad con el trámite dispuesto en el Art. 579 del C. G. del Proceso, por lo que este Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha y hora a fin de realizar la audiencia de manera virtual para practicar las pruebas que fueron decretadas mediante auto emitido el 14 de julio de 2020 <Fol. 12 C. Ppal.> y proferir la respectiva sentencia, para el día tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (09:00a.m.).

SEGUNDO: Por secretaría se comunicará esta determinación a las partes con las indicaciones de la herramienta tecnológica que se utilizará y el link de conexión para la audiencia – Art. 7del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ